

Suplemento Institucional

1. **EL PROPOSITO**

El propósito de este Suplemento Institucional es para implementar Program Statement 5267.09, Regulaciones Visitante de Residente, Diciembre 10, 2015. Estas complementan incluyen regulaciones para la Unidad de Alojamiento Especial

2. **LAS DIRECTIVAS AFECTADAS**

- a. Directivas Revocadas:
IS 5267.09A, Regulaciones de Visitante, (07/18/2016)
- b. Directivas Refirieron:
PS 5267.09, Regulaciones de Visitante, (12/10/2015)
PS 5360.09, Creencias y Prácticas Religiosas (12/31/04)
PS 7331.04, Residentes de Pre trial, (1/31/2003)
PS 5500.11, Manual de Servicios Correccional, (10/10/03)
PS 5510.15, Revisando, Deteniendo, o Arrestando Visitantes and el terreno del Bureau y sus Facilidades, (07/17/2013)

3. **ESTANDARES DE REFERENCIAS**

- a. Asociación Correccional Americana, 4ava Edición, Normas para Facilidades de Detención Locales Adultas: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, and 4-4504.
- b. Asociación Correccional Americana, 4ava Edición, Normas para facilidades de Detención Locales Adultas: 4-ALDF-2A-61, 4-ALDF-5B-01, 4-ALDF-5B-02, 4-ALDF-5B-03, 4-ALDF-5B-04, y 4-ALDF-7E-05.

4. **EL CUARTO DE VISITAS:**

El cuarto de visitas está ordenado para proveer equipo técnico con supervisión adecuada de residentes y visitantes junto con un ambiente cómodo y agradable. Hay secciones dentro del cuarto de visitas específicamente designado como un área de padres/niños, así como cuartos designados para visitas legales privadas. Todas las visitas regulares que no requieran medidas especiales de seguridad se llevarán a cabo en el salón de visitas de la institución.

Todas las visitas para los reclusos con necesidades especiales de seguridad se llevaran a cabo en las sala de visitas de la unidad de vivienda especial. Todas las visitas sin contacto se llevaran a cabo en la Unidad de Alojamiento Especiales.

No se permitirá a los internos con separaciones y las familias de los internos separados en la sala de visitas al mismo tiempo. Las visitas a los internos con las tareas de separación será procesada en un primer llegado, primer servido base. Los visitantes restantes serán procesadas tan pronto como el oficial Sala de Visitas notifica al Oficial del Vestíbulo Frente al preso separado y su / sus visitantes se han retirado.

El Guardia tiene la autoridad de restringir o suspender a una población general privilegios de visita regular cuando haya una sospecha razonable que el residente haya actuado en un modo que indicaría una amenaza a la buena orden y seguridad de la institución. Generalmente, la duración de la restricción o suspensión debería estar limitada al tiempo requerido para investigar e iniciar el proceso de disciplina. La sospecha razonable existe cuando información confiable y/o hechos están presentado al Vigilante que el residente esté prometido, o intentar a ajustar, en criminal u otro comportamiento prohibido. La sospecha razonable debe estar dirigida específicamente al residente en cuestión.

La capacidad máxima para el cuarto de visita es 346.

5. **HORARIOS DE VISITA:**

Visitas del interno ocurrirán siete días a la semana. Las visitas serán de lunes a viernes de 6:15 a.m. a 2:30 p.m. y los sábados, domingos y días de feria de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. El procesamiento de visitantes se suspenderá 30 minutos antes de cualquier institución recuento programado. No habrá ningún movimiento interno o visitante durante este periodo de tiempo sin la autorización del Teniente de Operaciones.

La cuenta de reclusos en la sala de visitantes será sometida al centro de control 30 minutos antes de cualquier institución recuento programado. El procesamiento de visitantes concluirá una hora antes la conclusión de visitas de reclusos. (Lunes a viernes, 1:30 p.m.; y fines de semana/días de feria 1:00 p.m.)

NOTA: La visita no puede visitar a un residente femenino o masculino al mismo tiempo, aun siendo familiares. No serán permitidos tener múltiples visitas sociales el mismo día. Visita con diferente pisos no es permito en ningún momento aunque haiga una relación entre los recipientes.

Confinados Masculinos:

Miércoles a Sábado: Las visitas serán rotadas por piso asignado. Las horas de visita

serán de lunes a viernes de 6:15 a.m. a 2:30 p.m. Fin de semana y días de feria las visitas serán de 7:15 a.m. a 2:00 p.m.

Confinadas Femenina:

Domingo, 7:15 a.m. a 2:00 p.m.

Lunes, 6:15 a.m. a 2:30 p.m.

Unidad de Alojamiento Especial:

Domingo a Sábado 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m. las visitas serán asignadas por pisos usando un programa rotativo. Confinados masculinos y femeninos serán permitidos visitas el mismo día como la unidad a la que son asignados.

Visitas Legales:

Lunes a viernes 6:15 a.m. hasta las 8:00 p.m.; martes es designado solamente para visitas legales de 6:15 a.m. a 8:00 p.m. Fin de semana y días de feria visitas legales serán de 7:15 a.m. a 2:00 p.m.

6. FRECUENCIA DE VISITAS Y NUMERO DE VISITANTES:

a. Visitas & Número Aprobado de Visitantes:

Los residentes estará permitido visitas mínimo de cuatro horas por mes. Este son las horas asignadas para cada grupo de residentes.

- Residentes Femeninas - La visita va ser durante el día completo de visita, dos veces a la semana, en total 64 horas al mes.
- Población general Residentes Masculinos - La visita será (3) horas por visita, una vez a la semana, en total (12) horas per mes. Recibirán hasta(4) horas de visita adicionales los sábados de visita.
- Unidad de Alojamiento Especial (SHU)- Una hora y media por visita una vez a la semana en total (6) horas al mes.

Normalmente, la visita no se les permite no más de cinco visitas en el cuarto de visita a la vez no importando la edad del visitante. Cualquier excepción será dada con una petición al Gerente del equipo de unidad (Unit Manager) a través del Capitán (Captain), con la aprobación del Guardia Asociado de Programa (Associate Warden, Programs). Se tomara consideración el espacio necesitado y la necesidad de la visita. Visitas especiales terminaran antes de las visitas regulares.

b. Visitas Especiales:

Visitas especiales son autorizadas de acuerdo a los reglamentos

establecidos y no serán usadas para eludir reglamentos y conducir verificaciones de antecedentes o sanciones disciplinarias. Toda visita especial de be ser a través de una petición al gerente del equipo de unidad (Unit Team) enrutado al Capitán (Captain) y Asociado De Programas (Associate Warden, Programs) para aprobación. Una memorándum autorizando la visita tiene que ser mandado al Oficial en el frente de la entrada y al Oficial del cuarto de visita. Normalmente 24 horas antes de la visita.

Supervisión de visitas especiales será proporcionada por el personal de la unidad durante las horas y días no de visita.

7. **VISITAS REGULARES:**

- a. Familia Inmediata: Estas personas incluyen a madre, padre, padrastros, padres de crianza, hermanos y hermanas, esposo/a, y niños.
- b. Amistades y Asociados: El privilegio visitante generalmente estará extendido a amigos y asociados teniendo una relación establecida con el residente previamente de encierro, a menos que tales visitas puedan crear razonablemente una amenaza a la seguridad y orden buena de la institución. Las excepciones a la previa regla de relación puede estar hecho, cuando está mostrado que el visitante propuesto sea posturas y confiables ninguna amenaza para la seguridad o orden buena de la institución.
- c. Personas con Previas Convicciones Criminales: El Guardia (Warden) ha delegado al Guardia Asociado De Programas (Associate Warden, Programs) la autoridad colocar una persona con una previa convicción criminal en una lista visitante después de una cuidadosa revisión de convicciones criminales. El personal de la unidad le informara al residente de la aprobación o desaprobación del visitante.
- d. Los niños Menores 16: Los niños menores de 16 años no pueden visitar a menos que estén acompañados por un adulto responsable y debe estar bajo su supervision en todo momento. En algunas ocasiones se puede hacer una excepción bajo circunstancias no común con la aprobación especial del Guardia (Warden).

La firma de un padre o de custodia legal en la forma Información del visitante (BP -A0629) es necesaria para procesar la aplicación a menores de 18 años de edad. No es necesario llenar el cuestionario (del 1- 14) si dicho solicitante es un miembro de la familia inmediata verificado con verificación.

En circunstancias fuera de lo común el Guardia (Warden) después de consultar con el Consejero Regional (Regional Counsel) puede hacer una excepción para el requisito de tener consentimiento de los padres o el guardián legal. En circunstancias inusuales, el Guardián (Warden), después de consultar con el Asesor Regional, podrá hacer excepciones a la exigencia de reconocimiento por parte de los padres o tutor legal.

Los niños deben ser controlados para considerar a las demás visitas, pues a los niños no se le permite salirse de su área, correr por el área de visita, o ser ruidosos, esto puede perturbar a las demás visitas. El descuido y no poder tener los niños bajo control resultara en terminación de la visita. El oficial de la visita no es responsable de cuidar o velar por sus niños.

A los niños mayores de 16 años se les requiere tener una identificación de foto presente.

8. **CUALIFICACIONES DE UN VISITANTE ESPECIAL:**

- a. Visitantes de negocio: Un pre-residente de ensayo que esté comprometido en un negocio o profesión previamente de compromiso está esperado asignar autoridad para la operación de tal negocio o profesión a una persona en la comunidad. Las visitas especiales pueden estar permitidas para el propósito de proteger los intereses de negocio. En aquellas instancias donde un residente ha entregado la operación de un negocio o profesión a otra persona, allí aún puede ser una ocasión donde una decisión deber estar hecho que afectará sustancialmente los valores o perspectivas del negocio. El Vigilante de conformidad puede renunciar el requisito para la existencia de una relación establecida previamente de encierro para visitantes aprobaron bajo este párrafo.
- b. El Monasterio/Clero de Registro: Un residente que desee recibir visitas de su / su ministro de registro debe presentar una solicitud escrita al Capellán. Una vez aprobado, equipo técnico de unidad añadirá el nombre y título a la lista como Ministros de registro.

Confinados Solamente pueden tener solo un (1) Ministro de registro en su lista visitante a la vez. El Ministro de registro no contará contra el total de visitantes regulares autorizados.

El Clero: Visita de clero (Además que el Ministro de registro) estará de acuerdo con procedimientos de visitante generales y contará contra el número total de visitas regulares permitidas.

- c. Visitas del Servicios al Confinado (PVS): Estos visitantes están sujeto a

las mismas reglas y horario que las visitas de los abogados. Ellos están obligados a proporcionar a sus tarjetas de identificación en todo momento PVS para la admisión en la institución. PVS visitantes serán aprobados a través de la colocación previa personal de servicios religiosos en los internos lista de visitantes.

9. **VISITAS LEGALES/ABOGADOS:**

Los abogados están permitidos visitar durante las horas visitantes de 6:15 a.m. a 8:00 p.m., de lunes a viernes. Los martes son dedicados solamente para visitas legales. El procesamiento se detendrá a las 3:30 p.m. para la preparación para la cuenta oficial a las 4:00 p.m. Los fines de semana y días festivos, los abogados pueden visitar durante las horas de visita de 7:15 a.m. hasta 2:00 p.m. El procesamiento se detendrá a las 9:30 a.m., en preparación para la cuenta oficial a las 10:00 a.m., y resumirán cuando la cuenta esta completado terminada.

Abogados deben presentar una identificación válida federal, del estado o una tarjeta de identificación de barra de condado y tarjeta de identificación con imagen. Los abogados deben también completar la Forma de Notificación de Visitante.

Después de completar la Forma de Notificación de Visitante, Abogados serán procesados a través del detector de metales y tendrán su mano estampada antes de que se les permita la entrada en la sala de visitas. El proceso de visitas legales tomará prioridad sobre visitas sociales.

El personal puede no visitas sujetos entre un abogado y un preso a la supervisión auditiva. Las habitaciones para abogados privados están disponibles para visitas legales y sólo se utilizará para ello Visitas legales se podrán llevar a cabo en la habitación de visita cuando las habitaciones privadas están ocupadas y el abogado lo solicita.

- a. **Los Materiales Legales:** Los residentes requirieron el uso de materiales legales de su célula durante visitas legales, estará permitido hacer eso siempre y cuando la cantidad de material legal será cantidad razonable.

La propiedad no autorizada en el área de Cuarto Visitante estará tratado como contrabando y confiscado. Durante el curso de una visita legal, los residentes están permitidos para dar cualesquiera o todos los materiales legales poseídos a su visitante legal(s). Previamente de regresar a su unidad, todos los documentos posesión del confinado estará inspeccionado para verificar que los papeles están limitado a materiales legales y no contenidos contrabando. En ningún momento el confinado podrá recibir ningún tipo de documento(s) incluyendo materiales legales de parte de su abogado.

Abogados y otros visitantes autorizados legales también pueden dejar el papeleo legal para un preso mediante la utilización de la caja de almacenamiento de correo jurídica situada en la zona del vestíbulo de la institución. Los documentos todos situados en este buzón deben estar contenidos en un sobre. El sobre debe estar marcado claramente con el nombre del abogado lenguaje de incluir “al como Fiscal” que identifica claramente el remitente como un fiscal, nombre y número de registro del confinado y con la siguiente declaración: “CORRESPONDENCIA ESPECIAL - ABRA SOLAMENTE EN LA PRESENCIA DEL CONFINADO.” Estas marcas ausentes, cualquiera correspondencia dejada en el buzón estará regresado al remitente o destruido si no se puede determinar el remitente.

Los visitantes legales pueden traer CD's, DVD's y disco electrónicos además equipos asociado con revisar el descubrimiento puede ser traído por visitantes legales tales como audífonos y o auriculares.

Las computadoras de la institución localizadas en el cuarto de visitas legales son para el primero llegado, primero servir y sujeto a disponibilidad.

Ningún otro equipo de retroceso de audio o video estará permitido en la institución sin previa aprobación del Administrador de la prisión (Warden). Los abogados pueden ponerse en contacto con el departamento legal para la autorización para traer su propia laptop computadoras al cuarto de visita.

10. **ASISTENCIA PARA TRANSPORTACION:**

FDC Philadelphia está localizada en centro de la ciudad en Philadelphia, Pennsylvania en la esquina de la calle 7 y calle Arch. Es fácil accesible por carretera y transportación masa/publica. En el área también se encuentra El aeropuerto Internacional de Philadelphia, Amtrak y varios líneas de autobuses comerciales.

Desde Nueva York y Nueva Jersey: 295 hacia 30 Oeste. Siga 30 Oeste Cruzando el Ben Franklin Bridge hasta la salida en la calle Una izquierda en la calle 8 hacia la calle Arch. La institución está localizada entre la calle 7 y la calle Arch.

Desde Delaware y el Sur: 95 Norte, salida 676/calle Callowhill. Sigue en la calle Callowhill hasta la calle 6 e izquierda en la calle 6. Sigue en la calle 6 hasta la calle Arch y derecha en la calle Arch. La institución está localizada entre las calles 7 y Arch.

Desde el Norte: 95 Sur, salida en la calle Callowhill, sigue en Callowhill hasta la calle 6, después una izquierda en la calle 6. Sigue en la calle 6 hasta llegar a la calle Arch y has una derecha. La institución está localizada entre las calles 7 y Arch.

Desde el Oeste: 76 hasta 676 este. Salida en la calle 8 y sigue hasta la calle Arch. La institución está localizada entre las calles 7 y Arch.

La dirección de la Institución: 700 Arch Street, Philadelphia, PA 19106
Teléfono de la Institución: 215-521-4000

Southeastern Pennsylvania Transit Authority (SEPTA): 215-580-7800
New Jersey Transit: 973-762-5100
Amtrak: 800-872-7245
Greyhound Bus Lines: 800-231-2222
Aeropuerto Internacional del Filadelfia: 215-937-6937

11. **VISITAS PARA CONFINADOS QUE NO ESTAN EN POPULACION
REGULAR:**

Pacientes en el hospital:

El Guardia (Warden) puede aprobar la visita de un confinado que está en el hospital. En estos casos los visitantes serán restringido a solo la familia inmediata en conjunción con los reglamentos de los hospitales locales. El oficial de servicio de la institución (Duty Officer) estará presente en todas las visitas en los hospitales. Antes los visitantes tendrán que reportarse a la institución donde serán registrados y dirigidos al hospital local para la visita.

Estado de Detención o Segregación:

La visita para confinados en segregación (SHU) serán en la unidad de segregación, no habrá ningún contacto o habitación de visitas a menos que el confinado haga una solicitud especial a través de equipo de la unidad. Esta solicitud será en rutada al Capitán (Captain) para la aprobación del el Guardia Asociado De Programas (Associate Warden, Programs)

Visitas legales en la unidad de segregación debe obtener autorización por escrita por el abogado de FDC Filadelfia para tener la ventana en el cuarto de visita abierta durante la visita.

12. **PROCEDIMIENTOS:**

Preparación para lista del Visitante:

El personal del equipo de unidad (Unit Team) ara una compilación de la lista de visita para cada confinado de la unidad de acuerdo con la Declaración de Programa (Program Statement) 5267.09 regulaciones de Visitas. Todo nuevo confinado antes

del juicio se le requiere mandar el Formulario Informativo para el Visitante (BP-A0629) a la persona la cual consideran para el privilegio de visita. Si un preso antes del juicio sale y regresa a esta instalación y la información del visitante está más de un año de edad el individuo debe presentar un nuevo formulario.

Personal de la unidad (Unit Team) preparará una lista computarizada de todos los visitantes aprobados y distribuir esta lista al confinado interesado. El Personal de la Unidad, actualizará, en las computadoras de la institución el programa de visita según sea necesario.

Además del programa de ordenador de visita, el consejero correccional será responsable de la preparación de la lista oficial y la garantía de un disco (papel) copiar salidas, además de esta lista se carga en el programa basado en computadora, en caso de un error de la computadora / mal funcionamiento.

- a. Confinados Antes del Juicio y Retención: Internos antes del juicio y tiempo de retención sólo se permiten visitas por familiares directos. Un familiar no inmediato se consideran para la lista si se verifica que un preso no tiene ninguna familia inmediata. Todos los visitantes deben tener toda su documentación requerida presentada al equipo de unidad dentro de un marco de tiempo razonable antes de una visita que ser aprobado.
- b. BOP Hold-Over y Lista de Visitantes en Writ: Cuando un recluso transfiere a esta institución y se encuentra en BOP hold-over o el estado de escritura (WRIT) miembros de la familia inmediato en la lista de visita serán reconocidos de otra institución federal, después de verificar la relación en los internos el informe de condena. Internos deberán reenviar una nueva información de visitante forma (BP-A0629) a los visitantes que les gustaría ser considerado para visitar privilegios. Esto incluye a los otros visitantes, ya en los internos a la lista.
- c. Cadre: los reclusos de marco no tendrá que volver a enviar la lista de visitantes, si están transfiriendo de otra institución y tener lista de visitas. Se comprobará el archivo central de los internos para verificar la información de los visitantes. Interno del marco están limitadas a 10 miembros de la familia.

13. **LA VERIFICACIÓN DE RELACIONES:**

El equipo técnico de unidad solicitará información de visitantes potenciales que no son miembros del residente inmediato previamente familiar de colocarlos en la lista visitante. La verificación de la relación estará obtenida previamente de un visitante que se sitúa en la lista del visitante. Es la responsabilidad de los confinados de asegurarse que los visitantes presenten documentación que compruebe su relación.

Excepciones a la regla de relación previa pueden hacerse particularmente para los confinados sin otros visitantes, cuando se demuestra que el visitante propuesto es confiable y no plantea ninguna amenaza a la seguridad del buen orden de la institución.

14. INVESTIGACIONES DE ANTECEDENTES:

El Personal de Unidad ara una solicitud de investigación de antecedentes en las siguientes circunstancias:

- a. Confinados Ante de Juicio (Pre-trial)/En Tiempo de Retención (Hold-over): Todos los visitantes tendrán su, antecedentes investigado.
- b. BOP En tiempo de Retencion (Hold-over) y Writ: Familia inmediata en la lista de visita ya establecido, que pueda ser verificada en el reporte Presentencia del confinado, no requiere una nueva investigación de antecedentes. Todos los otros visitantes propuestos para un preso BOP remanente requieren una investigación de antecedentes.
- c. Cadre: Confinados Cadre que ya tengan establecido una lista de visita, no se le requiere una investigación de antecedentes, si el archivo central del confinado puede ser comprobado para verificar la información de los visitantes.

Los administradores de la unidad (Unit Team) también tienen autoridad para negar cualquier visitante que tengan antecedentes penales. Cuando un visitante prospectivo tiene antecedentes penales y director de la unidad determina el visitante es apropiado para visitar, el administrador de la unidad (Unit Team) deberán presentar un memorándum al Warden Asociado (Associate Warden) de programas para su aprobación, para agregar este visitante a la lista de visitas.

15. CAMBIOS FRECUENCIA:

Los confinados podrán solicitar cambios a su lista de visita una vez al mes.

16. LA IDENTIFICACIÓN DE VISITANTES:

El Oficial de Entrada de Frente debe poder verificar la identidad de visitantes previamente de su admisión en la institución.

La fuente principal de identificación para visitantes será una identificación de foto. Los visitantes de 16 años en adelante todos los deben presentar identificación válida. La identificación válida incluye: Unos conductores de estado válidos autorizan, plantean identificación enviada, identificación de gobierno o pasaporte. Los visitantes

todos los debe completar la Notificación a Forma de Visitante (BP-A0224). Después de verificar la identificación, cada visitante debe firmar el registro/log Visitante de confinados. La escolta de visitantes y del Cuarto Visitante estará restringido para no más que diez, (10) (incluir niños) visitantes a la vez. Los visitantes estarán escoltados y del Cuarto Visitante por un miembro de equipo técnico.

Si un visitante se le niega la entrada, el Oficial de Vestíbulo delantero debe completar un memorando y la remitirá sin demora al Capitán (Captain) con copia para el archivo Sala de Visitas del preso y el equipo de la unidad.

17. **LA NOTIFICACIÓN:**

Personal de la Unidad (Unit Team) notificará al preso de cada aprobación o desaprobación de una persona buscada por la lista se sienten a gusto.

Es la responsabilidad del preso para notificar a los individuos una vez que han sido aprobados. Personal de la unidad proporcionará los internos con un número apropiado de copias de Regulaciones de Visita de la institución (Anexo 1) para ser enviados a los visitantes aprobados. Las copias de Regulaciones de Visita de la institución también estarán disponibles, previa solicitud, en el mostrador de recepción con el Oficial de Vestíbulo delantero.

18. **BÚSQUEDA DE VISITANTES:**

Los visitantes están sujeto a una revisión de su persona, y de sus propiedades incluyendo todas sus posesiones. Esto es una condición necesaria para poder continuar la visita.

Por la Declaración del Programa 5510.15, en referencia a la *Búsqueda/Deteniendo o Arrestando a Personas que no son Confinados*, solamente el Guardia (Warden), el representante del Guardia Acting Warden), o el Oficial administrativo (Administrative Duty Officer) puede autorizar que se haga una revisión visual del visitante.

Los visitantes de residente que no puedan despejar el detector de metal no estarán permitidos para entrar. Aquellas persona(s) con condiciones médicas que no las permitan despejar el detector de metal se le requieren documentación médica presente. En caso que el visitante no pueda despejar el detector de metal entonces una mano mantuvo detector de metal puede ser utilizado. En cualquier momento si un visitante está sospechado de tener contrabando el teniente de Operaciones (Operation's Lieutenant) estará notificado y el vendrá antes de que el visitante está permitido la entrada en la institución.

Ropa religiosa usada para la cabeza no es considerada parte de las pertenencias de la visita, sino de su persona. Solamente en casos de emergencias se les pedirá que se le revise la ropa de cabeza religiosa. La autorización del Guardia (Warden) es requerida antes de que se le revise, o para una búsqueda visual.

Política de la Agencia Oficina no requiere el más alto grado de sospecha razonable antes de buscar sombreros religiosa. Aunque estas revisiones pueden ocurrir con la autorización del Guardia, considerando los factores en el bosquejo PS 5510.15, deben ser documentados. La revisión de ropa de cabeza religiosa debe ser conducida fuera de la vista de los demás visitas y confinados. La ropa religiosa de la cabeza que obstruya la cara de un visitante debe ser removida lo suficiente para poder ver la cara, para identificación a la entrada y salida de la prisión. No se requiere condiciones intensificado mencionados antes o documentación. En estos casos todo será removido si solamente se ve parcialmente la cara para la identificación.

Ropa religiosa que oscurece el rostro de un visitante debe ser retirado lo suficiente como para revelar el rostro de identificación al entrar y salir de las instalaciones, y no requiere de las condiciones descritas anteriormente aumentadas o documentación. En estos casos, todo el gorro no tiene que ser eliminado si la eliminación parcial revelará la cara para la identificación.

Si el visitante es sospechoso de estar intoxicado o bajo la influencia de una sustancia controlada, el Teniente de Operaciones (Operation's Lieutenant) será notificado antes que se permite que el visitante entrada en la institución.

19. **EL REGISTRO DE VISITANTES:**

El Oficial de Cuarto de Visita mantendrá un diario de todas las visitas. El programa Visita Computarizado estará utilizado para registrar todos a las Visitas recibidas por el confinado, documentando la hora de entrada y salida.

Cuando el sistema de computadora no éste trabajando, el supervisor de este departamento se le llamara inmediatamente. Sin embargo, si los problemas persisten, y el programa no está funcionando, el personal Equipo de la Unidad revisará los archivos del interno para el preso prescrito para averiguar quién está Distribuidor oficial autorizado para visitar al preso.

El oficial de Vestíbulo de Frente se encargará que los visitantes anoten el tiempo de llegada y salida en el libro oficial de Visita del confinado.

El equipo técnico de Vestíbulo de frente documentará visitas que han estado negado como resultado de vestido impropio u otras razones en cuanto le por qué la visita no se verificación siguiente permitió por el Teniente de Operaciones. Además, una negación de Visitante estará completado y estado enviado al Capitán.

20. **SUPERVISION DE VISITAS:**

La visita oficial de sala hará identificación positiva de los confinados que llegan a la sala de visita. El confinado deberá traer su tarjeta de identificación a la sala de visita donde se mantendrá por el oficial de sala de visitas durante la duración de la visita. Los confinados se identificarán positivamente de esta manera antes de salir de la sala de visita.

Antes de entrar y salir de la sala de visita, el oficial de sala visita realizara una búsqueda visual y de cada confinado a través de un paseo de pantalla por detector de metales. Personal visualmente buscará a sólo un confinado en un momento. Antes de volver, toda la ropa será buscado cuidadosamente.

Gestos socialmente aceptables de comunicación y afecto, como darse la mano, abrazando y rezando, puede ser permitidos dentro de los límites del buen gusto al principio y al final de cada visita. Un beso breve boca cerrada a su llegada y en la terminación de la visita es aceptable.

Los oficiales de la sala de visita asignará asientos para los confinados y sus visitantes. Los confinados deberán sentarse frente a su visitante adulto (s). Asientos o sillas, no se cambiará sin la aprobación de Oficial de sala de visita.

Los residentes no utilizarán baños de visitante. Sólo un visitante es permitido en el baño a la vez. Baños permanecerá cerrados cuando no esté en uso.

Los residentes no se permitirá manejar visitantes monederos de cambio, carteras o divisas de cualquier tipo.

Los residentes no será autorizado el acceso a las máquinas expendedoras o en los alrededores inmediatos de las máquinas. Todas las compras deben ser realizado por los visitantes de los internos respectivos. Los alimentos deben ser consumidos durante la visita antes de los visitantes que salen de la sala de visita.

Los residentes se les permite tener fotografías con sus visitantes. Los residentes no tendrán fotografías con otros presos en la sala de visita. Personal de recreación asignara a confinados como fotógrafos, proporcionar orientación para los confinados en su conducta y de comportamiento en la sala de visita y establecer su horario de trabajo.

Los visitantes están obligados a mantener supervisión continua y control de los niños en todo momento en todas las áreas, de la sala de visita, incluyendo el baño. Los niños serán sentados con los visitantes durante la visita. Los niños no se les permitirá interrumpir otras visitas. En caso de que un confinado y o visitantes no pueda

controlar el comportamiento de sus hijos y es causada una interrupción debido a su comportamiento, los visitantes oficiales de sala podrán terminar la visita después de notificarle a la Operación de Teniente y oficial de servicio de la institución (IDO). Normalmente, se dará una advertencia antes de la terminación de la visita al confinado sobre la mala conducta de los niños y un aviso que cualquier otra mala conducta resultará en la terminación de la visita.

Residentes y visitantes mantendrán una manera profesional y Cortés en todo momento. Conducta que interrumpe la atmósfera ordenada de visita o ofende a otros visitantes pueden ser motivos para terminar la visita. Comportamiento disruptivo o ofensivo será reportado al Teniente de Operaciones. En el caso que la conducta de un visitante y el confinado se convierta desordenado o grosero la visita será terminada. El Teniente de Operación será autorizada a terminar cuando la visita es de comportamiento disruptivo u ofensivo. Tal conducta con un interno resultará en un informe de incidente.

21. VISITANTE/VESTIMENTA DE ABOGADO:

Todos los visitantes estarán esperados usar vestidos que sean ni provocativos, ni seductores a un nivel que no haya alguna disrupción a la seguridad ordenada de la institución. Lo siguiente vestimenta está prohibida:

- Ningún sombrero o bufanda. Este incluye bufandas alrededor del cuello o cintura.
- Ninguna tapa o blusas sin mangas, tapas de tanque o jerseys.
- Ningún lentes oscuros o largas ganzúas de pelo.
- Ninguna tapa de tubo, diafragmas, o vestidos que revele corte bajos.
- Ninguna ropa inadecuada apretada. Estos incluyen ropa con materiales de Lycra o spandex.
- Ningún tipo de ropa que se ve a través. Ninguna medición de pantalones cortos más de dos pulgadas encima de la rodilla, es decir: Isla de Capri, las Faldas y los vestidos deben ser la longitud de rodilla o más abajo.
- Ningún Zapatos de dedo del pie abierto.
- Ningún relojes' de todo tipo.
- Ningún calzones cortos de deporte que será más de dos pulgadas sobre las rodilla. Incluyendo niños, todas las faldas y vestidos deben ser longitud de rodilla o más bajo. Si el vestido o falda tiene una abertura en el lado no debe excede nivel de rodilla.

Si un chaqueta o suéter es usado en la institución, debe permanecer en durante la visita completa incluyendo niños. Sudaderas de sudor grises y camisetas blancas no están autorizados, incluir todos demás vestimenta similar a vestimenta usada por los confinados en esta facilidad. No está autorizado usar vestimenta de camuflaje, color verde oscuro o pantalones, camisetas caquis en la institución.

El Teniente, o el Oficial de Deber serán llamados en caso donde la vestimenta del visitante esté en duda. En esos instantes una decisión será hecha y el oficial que fue llamado notificará el visitante si la visita estará permitida.

22. **ARTÍCULOS AUTORIZADOS PARA VISITANTES:**

Los visitantes en la institución con el propósito de visitar estará autorizado retener los siguientes artículos:

- Una pequeña cartera clara de tipo, cambio con dinero de dominaciones de uno y cinco, cambio para uso en las máquinas vender. No más que \$50.00 está autorizado. Una bolsa clara (zip lock bags), no más grande del tamaño gallón está autorizado.
- Medicamentos requerida para sostiene vida, tipo inhaladores, tabletas de nitro glycerin etc.
- Artículos de cuidado para infante/Toddler:
 - Dos (2) pañales desechables
 - Las limpiaduras de bebé deben en un recipiente de plástico claro
 - Una (1) botella de bebé de plástico
 - Una (1) plástico claro tipo taza
 - Una (1) manta de bebe

Todos otros artículos se pueden guardar en el casillero que les puede asignar el oficial del vestíbulo del frente. No se permite inflamables, estupefacientes, narcóticos, parafernalia u otras armas almacenarse dentro de los casillero.

23. **VESTIMENTA AUTORIZADA DEL CONFINADO:**

Los Confinados será requerido usar la vestimenta en la área de visita:

- jumper Verde (hombres)
- par de pantaloncillos y camisa T-shirt (Khakis) (mujeres)
- Camiseta y calzoncillos(1) par de medias
- par de zapatos de calzar tipo ómnibus.

Vestimenta de Sudaderas, calzones cortos de deporte o térmicos no están permitido.

Los zapatos médicos están autorizados para estar afuera de la unidad de alojamiento pero estará remplazado con calzado de ómnibus antes de entrar al área visitante. La documentación médica corriente está requerida. El calzado médico estará documentado en inventario de la propiedad de residente forma.

24. **PROPIEDAD PERSONAL DE CONFINADOS:**

Los siguientes artículos son la única propiedad personal autorizado permitido en la sala de visitas.

- Hombres/Mujeres:
 - banda nupcial llana (ningún tipo de diamante)
 - engranaje de la cabeza religiosa
 - Cadenas Religiosas. Collares de Rosario no están autorizados.
- Unidad Cadre Mujeres:
 - Un par de aretes ningún tipo de diamantes, etc.

“El formulario de registro del interno de inventario de bienes personales” debe ser completado diariamente por el oficial de procesamiento de los internos antes de la entrada en la sala de visita. Este formulario se utiliza para registrar los elementos presentados en la sala de visita por cada interno y otra vez para registrar los elementos en la posesión de los internos sobre la finalización de la visita.

25. **TERMINACIÓN DE EMERGENCIA DE VISITAS:**

En cualquier situación en que el Lugarteniente de Operaciones declara una emergencia institucional, resultar en de la terminación de visitar, los siguientes procedimientos estará seguido:

- a. Todos los confinados estarán separado de los visitantes y sentados en las sillas adyacentes los cubículos de los abogados. Todos los visitantes serán sentados en las sillas localizadas en la entrada de Cuarto Visitante.
- b. El Equipo Técnico contará físicamente todos los confinados presente y garantizará este número será consistente con la cantidad de tarjetas de identificaciones.
- c. El Equipo Técnico bajo la dirección del Teniente de Operaciones entonces escoltará Visitantes del área de Visita al Vestíbulo de Frente.
- d. El personal comenzará búsquedas visuales en todos los internos presentes.

26. **ZONA DE PADRES/NIÑOS:**

Confinados/los padres deben controlar el comportamiento de los niños del área. Si el personal determina que el comportamiento está interfiriendo con otros en el área, la visita puede ser terminada inmediatamente.

La población femenina cadre está autorizada a utilizar el centro para niños después de la terminación o la inscripción en el programa de 8 horas, con el Buró Federal de Prisiones y crianza aprobado programa, que es. Confinados/los padres deben controlar el comportamiento de los niños en el centro infantil. Si hay más de dos hijos visitando, los niños permanecerán en la zona común con un tutor. Antes del uso de la sala, el preso/padres debe recibir aprobación de la Coordinadora de padres, Departamento de educación. Sólo una familia se permitirá utilizar los centros de los niños al mismo tiempo, salvo autorización previa. Ningún alimento o bebida está permitido en el centro de niños y es responsabilidad del preso o el padre para asegurarse de que la habitación es limpia y volvió a la manera que se encontró saliendo de una vez.

No se autorizará cualquier preso con antecedentes de abuso sexual, pornografía infantil, introducción de contrabando, o violencia doméstica con el centro infantil.

27. **REQUISITOS DE LA LEY DE WALSH:**

Equipo de la unidad (Unit Team) evaluará todos los internos en sus casos para determinar si tienen un preso que ha sido condenado por un delito sexual con un menor de edad. Cualquier reo apropiado este criterio tendrá la siguiente anotación en el programa de visitas en la sección de comentarios, "El preso fue declarado culpable de un delito sexual que implica un menor"

Un confinado identificado como tener una asignación de ley Walsh que implican un menor de edad tendrá visitas de su cerca.

//s//

Sean Marler,
Warden

REGULACIONES DE VISITA
FEDERAL DETENTION CENTER
FILADELFIA, PA

1. La visita será permitida como ya estaba en la sección 5.

Confinados Masculinos:

Miércoles hasta Sábado: Las visitas serán rotadas por piso asignado. Las visitas de lunes a viernes comenzaran a las 6:15 a.m. hasta las 2:30 p.m. Visitas los fines de semana y días de feria comenzaran a las 7:15 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Confinadas Femenina:

Domingo: Las visitas serán desde 7:15 a.m. hasta las 2:00 p.m. y lunes desde las 6:15 a.m. hasta las 2:30 p.m.

Unidad de Alojamiento Especial:

Domingo a Sábado 7:30 a.m. hasta las 2:30 p.m. las visitas serán asignadas por pisos usando un programa rotativo. Se permitirá internos de la Unidad de Vivienda Especial Mujer masculinos y visitar en el mismo día que sus unidades asignadas.

Visitas Legales:

Serán de lunes a viernes de 6:15 a.m. hasta 8:00 p.m. El único día para visita Legales son los martes. Visitas los fines de semana y días de feria serán de 7:15 a.m. hasta 2:00 p.m.

Ningún confinado se le permitirá entrar al cuarto de visita después de las 9:30 a.m. en los fines de semana o día de feriados por preparaciones para la cuenta a las 10:00 a.m. La cuenta que será durante la visita será de 4:00 p.m. y a las 10:00 a.m. En los fin de semanas, y días federales feriados. Todo procedimiento de visita en la entrada será detenida una hora y 30 minutos antes del término de la visita. Los visitantes no deben llegar 15 minutos antes de la hora asignada para la visita. Todos los confinados masculinos tendrán visitas el máximo de 3 horas una vez a la semana, lunes a viernes, y 4 horas los sábados de visita. El procedimiento para las visitas termina una hora antes de la conclusión de las visitas.

2. Las visitas serán en el cuarto de visita. Esto es por razones de seguridad, los confinados en la unidad de alojamiento especial (SHU) tendrán sus visitas en la unidad de alojamiento especial. Los visitantes pueden visitar en la unidad de alojamiento especial de 7:30 a.m. hasta 2:00 p.m. pueden visitar dos personas a la vez por una hora y media. No se permite niños menores de 18 años en la unidad de alojamiento especial.
3. Los visitantes entraran al cuarto de visita después de ser registrados en la entrada. Todos los visitantes deben proveer una identificación de foto apropiada como (licencia de conducir valida, identificación del gobierno o pasaporte) antes de ser permitidos la visita. Un recordatorio a las personas las cuales no se les permite visitar no pueden esperar en la

área de espera, en la institución. Los visitantes no se les permitir fumar, entretenerse, o congregarse a la entrada de la institución. Comida y bebidas son prohibidas en la entrada y al frente del área del vestíbulo.

4. Solamente cinco (5) visitas (incluyendo a los niños) son permitidos a visitar. Todas las visitas comienzan y terminan en el cuarto de visita. Los confinados pueden abrazar y besar sus visitas en el comienzo de la visita y al terminar la visita, aunque toda demostración en exceso no será permito and puede resultar en la terminación de la visita y el confinado puede ser sujetado a un reporte de incidente.
5. Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un padre o un guardián legal, la cual debe estar aprobado en la lista de visita. Niños 16 y 17 años pueden visitar a solas con permiso en escrito del padre o guardia legal, como lo describe la sección 6, párrafo F. Los confinados y sus visitas serán responsables en asegurarse que los niños estén en buen comportamiento, y en el área de visita. Los niños no se le permitir salir o entrar el área de visita sin un adulto.
6. Los confinados serán responsables por la conducta de los niños que visitan, en conforme con el de Declaración de Programa del Bureau of Prison, *Inmate Discipline*, PS 5270.09.
7. La visita es una función importante para la familia y es un privilegio. Es importante que las vestiduras para la visita y los artículos permitidos en nuestra facilidad reflejen valores profesionales y con la seguridad de Bureau de prisión en mente. Las siguientes pautas son para adultos y niños visitantes. No se permite chicle, dulces o pastillas en la institución.

Ropa para las Mujeres: No se le permitirá visitar a mujeres visitantes que tengan camisas sin mangas, sudaderas color gris, o ropa transparente, ropa pegada al cuerpo, spandex, faldas muy cortos o pegadas al cuerpo, trajes verdes o faldas verdes y rajaduras dos pulgadas o más arriba de la rodillas. Los visitantes que usen roba que expongan lenguaje o símbolos abusiva y ofensiva no serán permito la visita. Mujeres musulmán que estén vestidas en ropa en la cual su cara ésta cubierta será escoltada al baño por una empleada y se le pedirá una identificación con foto para identificación antes de entrar el área de visita.

Ropa para Hombres: No se permiten que los hombres usen ropa sudadera gris, pantalones cortos, camisetas sin mangas, camuflaje, ropa verde, beige, o kaki. Los visitantes que usen ropa que expongan lenguaje o símbolos abusiva y ofensiva no serán permito la visita.

Se les requiere a los abogados que usen vestimenta profesional o ropa informal en todo tiempo en la institución.

Artículos: Los visitantes en la institución con el propósito de visitar estará autorizado retener los siguientes artículos: Una pequeña cartera clara de tipo, cambio con dinero de dominaciones de uno y cinco, cambio para uso en las máquinas vender. No más que \$50.00 está autorizado. Los hombres solos pueden traer lo ya mencionado. Medicamentos requerida para sostiene de vida, tipo inhaladores, tabletas de nitro glycerine etc. Pueden ser permitidos en la cuarto de visita pero se le entrega al oficial antes de entrar y el oficial tomara posesión de ellos durante la visita. Las siguientes son los artículos de cuidado para infante/Toddler que son permitidos en el área de visita, Dos pañales desechables, Las limpiaduras de bebé deben en un recipiente de plástico claro. Una botella de bebé de plástico. Una plástico claro tipo. Una manta de bebe. Coches, cargador de bebe, andador para bebes no son permitidos. No se permiten documentos legales o papeles a menos que ya estén aprobados por Unit Team. No se permite retratos de polaroid o retratos de desnudez/o maliciosos.

Máquina de Ventas: Los visitantes pueden comprar comida y usarlos en los microondas. LOS CONFINADOS EN NINGUN MOMENTO SE LE DARA DINERO PARA MANEJAR. LOS CONFINADOS EN N INGUN MOMENTO SE MOVERAN DE SU ASIENTO Y DEBEN PERMANECER SENTADOS EN SUS ASIENTOS. No habrá ninguna clase de partición de comida o refrescos entre los visitantes y los confinados.

Limpieza: Los visitantes y confinados son responsable de mantener su área limpia. Los visitantes deben botar la basura en el zafacón que ésta disponible. No se permite usar las mesas para asiento adicional o para elevar las piernas.

8. **Información General:** No se permiten mascotas de ninguna clase en el área de la institución. Toda medicación se le entregara al oficial de entrada antes de entrar al cuarto de visita. La medicina será traída al cuarto de visita por el oficial y permanecerá con el oficial durante la visita. No se permite traer comida ni refresco a la institución. Los confinados no se permitir que entrar o salir el cuarto de visita con artículos que no sean autorizados en el cuarto de visita. No se permite el fumar en el cuarto de visita. Los visitantes no pueden usar la ropa de los confinados.
9. **Notificación al visitante:** Todos los visitantes deben firmar la declaración en ingles of español indicando que entienden que los visitantes pueden ser revisados. Cualquiera que se niegue a firmar o se niegue a que lo revisen no se le permitirá la entrada a la facilidad. Una revisión de posesiones que estén en las manos también puede ocurrir.

El visitante estará presente en todo tiempo cuando se le revise cualquier artículo. El oficial del cuarto de visita no guardara ningún artículo perdido o olvidado en el cuarto de visita.

10. Penal por Violación de Reglamentos de Visita:

Cualquier acto del intento de violar las directrices de la visitas de una institución puede resultar en acción disciplinaria contra el interno, que puede incluir la negación de futuras visitas, posiblemente durante un período prolongado de tiempo. Por otra parte, se inicie proceso penal contra el visitante, el interno o ambos, en el caso de infracciones penales.

18 U.S.C 1791, proporciona una pena de encarcelamiento por no más de 20 años, una multa o ambas para proporcionar o intentar proporcionar a un preso algo sin el conocimiento y consentimiento de la guarda.

El Teniente de operación y el oficial de servicio (Duty Officer) tienen la autoridad de terminar la visita por vestimentas inapropiadas, conducta inapropiada de parte de la visita o el confinado, o por condiciones superpoblado. La capacidad del cuarto de visita, el pronóstico del tiempo, la visita frecuente, y la distancia de la visita se tomara como factores para determinar la terminación de la visita por superpoblación. Visitantes que viajan menos de 100 millas son considerados visitas locales. Las cámaras no son permitidas en el cuarto de visita ni en la institución.